

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RAD. 2018-00094:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, obrante a fls. 285 a 289. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 14 de mayo del presente año y vence el día 19 de mayo del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA